



**Auditoría Superior del Estado**  
**SINALOA**

# **Informe Individual**

de la Revisión y Fiscalización  
Superior de los Recursos Públicos

**Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas**



# **2025**



## **Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas**

### **Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025**

#### **Índice**

|                                                                            | Página |
|----------------------------------------------------------------------------|--------|
| Presentación .....                                                         | 2      |
| I.- Estados Financieros Básicos.....                                       | 3      |
| II.- Número, Título y Tipo de Auditoría .....                              | 5      |
| III.- Criterios de Selección .....                                         | 5      |
| IV.- Objetivo .....                                                        | 5      |
| V.- Alcance de la Auditoría.....                                           | 6      |
| VI.- Resultados de la Revisión Financiera .....                            | 7      |
| VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres .....       | 44     |
| VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada .....                         | 45     |
| IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados .....                           | 45     |
| X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones.....                | 46     |
| XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones..... | 46     |
| XII.- Impacto de las Observaciones.....                                    | 47     |
| XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....          | 47     |
| XIV.- Dictamen .....                                                       | 48     |
| XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe .....        | 49     |



## Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento en los artículos 4 fracciones X, XII y XXVI, 5, 6, 8 fracciones V, VI, X, XII, XII Bis, XIII, XIV, XIV Bis, XV y XVI, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis C, 43, 47, 48, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría a los recursos públicos recibidos por la entidad fiscalizada.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## I.- Estados Financieros Básicos

### Estado de Situación Financiera

| Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas<br>Estado de Situación Financiera<br>Al 31 de diciembre de 2025<br>(Cifras en Pesos) |                       |                       |                                                        |                       |                       |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------|
|                                                                                                                                       | 2025                  | 2024                  |                                                        | 2025                  | 2024                  |
| <b>Activo</b>                                                                                                                         |                       |                       | <b>Pasivo</b>                                          |                       |                       |
|                                                                                                                                       |                       |                       |                                                        |                       |                       |
| <b>Activo Circulante</b>                                                                                                              |                       |                       | <b>Pasivo Circulante</b>                               |                       |                       |
| Efectivo y Equivalentes                                                                                                               | 646,906.13            | 1,614,914.22          | Cuentas por Pagar a Corto Plazo                        | 134,684.12            | 110,817.72            |
| Derechos a Recibir Bienes o Servicios                                                                                                 | 5,915.80              | 0.00                  | <b>Total de Pasivos Circulantes</b>                    | <b>\$134,684.12</b>   | <b>\$110,817.72</b>   |
| <b>Total de Activos Circulantes</b>                                                                                                   | <b>\$652,821.93</b>   | <b>\$1,614,914.22</b> |                                                        |                       |                       |
|                                                                                                                                       |                       |                       | <b>Total del Pasivo</b>                                | <b>\$134,684.12</b>   | <b>\$110,817.72</b>   |
| <b>Activo No Circulante</b>                                                                                                           |                       |                       |                                                        |                       |                       |
| Inversiones Financieras a Largo Plazo                                                                                                 | 17,148.49             | 1,761,260.80          | <b>Hacienda Pública / Patrimonio</b>                   |                       |                       |
| Bienes Muebles                                                                                                                        | 4,116,166.00          | 4,793,599.41          | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>         |                       |                       |
| Activos Intangibles                                                                                                                   | 761,479.10            | 174,000.00            | Donaciones de Capital                                  | 199,999.86            | 199,999.86            |
| Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes                                                                            | (2,806,516.25)        | (2,374,878.73)        | <b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>            |                       |                       |
| <b>Total de Activos No Circulantes</b>                                                                                                | <b>\$2,088,277.34</b> | <b>\$4,353,981.48</b> | Resultado del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)            | (3,251,662.83)        | (6,614,310.72)        |
|                                                                                                                                       |                       |                       | Resultados de Ejercicios Anteriores                    | 5,790,510.79          | 12,404,821.51         |
|                                                                                                                                       |                       |                       | Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores | (132,432.67)          | (132,432.67)          |
|                                                                                                                                       |                       |                       | <b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>               | <b>\$2,606,415.15</b> | <b>\$5,858,077.98</b> |
|                                                                                                                                       |                       |                       |                                                        |                       |                       |
| <b>Total del Activo</b>                                                                                                               | <b>\$2,741,099.27</b> | <b>\$5,968,895.70</b> | <b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>  | <b>\$2,741,099.27</b> | <b>\$5,968,895.70</b> |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Situación Financiera de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



## Estado de Actividades

| Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas<br>Estado de Actividades<br>Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025<br>(Cifras en Pesos)                                                                           |                         |                         |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                       | 2025                    | 2024                    |
| <b>Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |                         |                         |
| <b>Ingresos de Gestión</b>                                                                                                                                                                                            |                         |                         |
| Productos                                                                                                                                                                                                             | 81,091.62               | 667,598.16              |
| Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios                                                                                                                                                                | 13,092.44               | 0.00                    |
| <b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b> |                         |                         |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones                                                                                                                                    | 33,913,052.41           | 25,354,673.30           |
| <b>Otros Ingresos y Beneficios</b>                                                                                                                                                                                    |                         |                         |
| Otros Ingresos y Beneficios Varios                                                                                                                                                                                    | 555,826.67              | 0.00                    |
| <b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>                                                                                                                                                                           | <b>\$34,563,063.14</b>  | <b>\$26,022,271.46</b>  |
| <b>Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                                        |                         |                         |
| <b>Gastos de Funcionamiento</b>                                                                                                                                                                                       |                         |                         |
| Servicios Personales                                                                                                                                                                                                  | 10,653,176.75           | 10,005,484.85           |
| Materiales y Suministros                                                                                                                                                                                              | 2,720,941.69            | 2,245,033.28            |
| Servicios Generales                                                                                                                                                                                                   | 4,711,054.08            | 5,588,868.16            |
| <b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>                                                                                                                                                         |                         |                         |
| Ayudas Sociales                                                                                                                                                                                                       | 18,562,680.53           | 14,050,734.51           |
| <b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>                                                                                                                                                                        |                         |                         |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones                                                                                                                                              | 1,166,872.92            | 746,461.38              |
| <b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>                                                                                                                                                                               | <b>\$37,814,725.97</b>  | <b>\$32,636,582.18</b>  |
| <b>Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>                                                                                                                                                                     | <b>(\$3,251,662.83)</b> | <b>(\$6,614,310.72)</b> |

**Fuente:** Elaborado por la Auditoría Superior del Estado, con base en el Estado de Actividades de la entidad fiscalizada, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.



## **II.- Número, Título y Tipo de Auditoría**

**Número de Auditoría:** AFI-007/2026.

**Título de la Auditoría:** Revisión y fiscalización superior de los Recursos Públicos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

**Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

## **III.- Criterios de Selección**

### **Criterios Ponderables:**

**Monto de los recursos públicos que operan:** Se seleccionan las entidades a las que se les aprobó un presupuesto de egresos mayor o igual a 20 millones de pesos.

**Impacto social:** Las entidades cuya naturaleza u objeto principal está directamente relacionado con aspectos que tienen un sensible efecto en la sociedad (educación, salud, seguridad pública, desarrollo social, vivienda y las que impulsan al sector agropecuario y/o pesquero).

## **IV.- Objetivo**

Fiscalizar la gestión financiera de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, del ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar: los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.



## V.- Alcance de la Auditoría

| Estado de Situación Financiera |                                                      |                       |                  |                 |
|--------------------------------|------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Cuenta                         |                                                      | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                         | Concepto                                             | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1112                           | Bancos/Tesorería                                     | 646,126.78            | 646,126.78       | 100.00          |
| 1240                           | Bienes Muebles                                       | 755,900.00            | 755,900.00       | 100.00          |
| 2117                           | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo | 1,542,498.71          | 1,542,498.71     | 100.00          |
| Totales                        |                                                      | \$2,944,525.49        | \$2,944,525.49   | 100.00%         |

| Ingresos Presupuestarios |                                                                                    |                       |                  |                 |
|--------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Rubro de Ingresos        |                                                                                    | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                   | Concepto                                                                           | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 9                        | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | \$33,913,052.41       | \$33,913,052.41  | 100.00%         |

| Egresos Presupuestarios |                                                        |                       |                  |                 |
|-------------------------|--------------------------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Capítulo del Gasto      |                                                        | Importes              |                  | % de la Muestra |
| Código                  | Concepto                                               | Universo Seleccionado | Muestra Auditada |                 |
| 1000                    | Servicios Personales                                   | 10,653,176.75         | 8,962,243.13     | 84.13           |
| 2000                    | Materiales y Suministros                               | 2,716,831.62          | 876,204.48       | 32.25           |
| 3000                    | Servicios Generales                                    | 4,711,054.08          | 2,710,373.81     | 57.53           |
| 4000                    | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 12,051,722.72         | 6,314,718.90     | 52.40           |
| 5000                    | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles                | 645,281.09            | 645,281.09       | 100.00          |
| Totales                 |                                                        | \$30,778,066.26       | \$19,508,821.41  | 63.39%          |

## VI.- Resultados de la Revisión Financiera

### Estudio y Evaluación del Control Interno

#### **Resultado Núm. 01 Con Observación**

Con la finalidad de emitir una opinión sobre la existencia y suficiencia del sistema de control interno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, y evaluar la efectividad de los procedimientos, políticas y registros implementados para identificar y administrar los principales riesgos de la operación, así como para apoyar la gestión del recurso hacia el logro de sus metas y objetivos, y coadyuvar a que el Organismo mantenga controles efectivos, sencillos y eficientes, se practicó el cuestionario de control interno y se analizó la documentación e información proporcionada, obteniendo lo siguiente:

| Fortalezas:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, fue creada mediante Decreto número 158 expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", número 091 de fecha 30 de julio de 2014, con el cual se expidió la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa, misma que actualmente rige al Organismo.</li><li>2. La Comisionada Estatal del Organismo, cuenta con nombramiento de fecha 07 de abril de 2022, expedido por el H. Congreso del Estado de Sinaloa.</li><li>3. Cuenta con un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible bajo el momento contable devengado.</li><li>4. Cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio fiscal 2025, el cual se instaló y constituyó, mediante Acta de Sesión de fecha 28 de enero de 2025.</li><li>5. Los estados financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran debidamente firmados por las personas responsables.</li></ol> |
| Debilidades:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <ol style="list-style-type: none"><li>1. Omiten publicar el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</li><li>2. El Reglamento Interior, no se encuentra publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".</li><li>3. Durante el ejercicio fiscal 2025, el Organismo no contó con un Órgano Interno de Control.</li></ol>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, cuenta con medidas de control interno; sin embargo, presenta debilidades en algunos de sus procesos, por lo cual es necesario la implementación de acciones de mejora que eficiente el desarrollo de los mismos.

#### **AECF-EPE-AFI0072026-2025-RE-01-01 Recomendación**

Para que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, realice las acciones necesarias, a efecto de que se atiendan las debilidades detectadas a fin de reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, que garanticen el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión, mediante la implementación de un sistema de control interno integrado en los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua.



## **Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, haya cumplido con la obligación de publicar en su página de internet lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 02 Con Observación**

Al verificar el sitio web <http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx>, en el cual los entes publican la información financiera de conformidad con las disposiciones de Disciplina Financiera y las normas expedidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se observa que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, omitió publicar el Informe sobre Estudios Actuariales, formato al que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 62 y 63 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus reformas modificatorias.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0576/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio número CEAIV-0230/04/2026 de fecha 13 de abril de 2026, manifestó que no se publicó el formato del Informe sobre Estudios Actuariales, por no estar obligado; sin embargo, no anexan la documentación soporte que acredite su dicho; por lo anterior, la observación persiste.

### **AECF-EPE-AFI0072026-2025-PR-02-01 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los

servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Resultado Núm. 03 Sin Observación**

Se constató que durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, cumplió con el principio de sostenibilidad, en virtud de que generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible, bajo el momento contable devengado por importe de \$7,890,141.38, lo cual indica que durante el ejercicio fiscal 2025 contó con fuente de financiamiento para cubrir sus gastos no etiquetados. A continuación, se detalla:

| Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible<br>del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025<br>Devengado |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|
| Concepto                                                                                                             | Total                 |
| Ingresos de Libre Disposición (A)                                                                                    | 34,563,063.14         |
| Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (B)                                          | 0.00                  |
| Gasto No Etiquetado- (sin incluir la Amortización de la Deuda Pública) (C)                                           | 37,293,134.14         |
| Remanente de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo (D)                                               | 10,620,212.38         |
| <b>Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)</b>                                           | <b>\$7,890,141.38</b> |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2 fracción III y 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1 segundo párrafo y 14 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de octubre de 2016 y sus modificaciones.

### **Estado Presupuestal**

Al verificar que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, cuente con el Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025 y que éste se encuentre autorizado por la autoridad competente, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 04 Con Observación**

Se constató que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, cuenta con el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025; sin embargo, se observa que el Organismo omite proporcionar el Acta de Sesión mediante la cual se aprueba dicho Anteproyecto.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 27 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 34, 36, 37, 38, 40, 41, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 8 y 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa; 41, 42, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 7 primer párrafo, 8, 17, 27, 30 último párrafo, 31, 33, 34, 35, 55, 59, 63 fracción II, 76, 87 y 98 fracciones II y IV de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 51, 52 y 59 fracción III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 119 fracciones III y XXVII de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0576/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó la documentación observada; en respuesta, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio número CEAIV-0230/04/2026 de fecha 13 de abril de 2026, proporcionó minuta de la Primera Reunión Ordinaria del Ejercicio Fiscal 2025 de la Junta de Gobierno de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de fecha 27 de junio de 2025; sin embargo, en dicha minuta se aprueba el Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2025 y no establece lo correspondiente a la aprobación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2025, por lo anterior, la observación persiste.

#### **AECF-EPE-AFI0072026-2025-PR-04-02 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Presupuesto basado en Resultados (PbR)**

Al verificar que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, haya implementado el Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, se obtuvo lo siguiente:

**Resultado Núm. 05 Sin Observación**

Se constató que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, presentó los avances realizados en la Implementación del Presupuesto basado en Resultados durante el ejercicio fiscal 2025, consistente en oficio número CEAIV-00514/07/2025, dirigido a la Subsecretaría de Planeación, Inversión y Financiamiento, los avances de los Indicadores de Resultados del Programa Presupuestal “P155 Política de Protección y Promoción de los Derechos Humanos”; el cual tiene como objetivo contribuir a un gobierno democrático promotor de paz, seguridad, ética y eficiencia, mediante la atención y solución a las denuncias de presuntas víctimas de violación a sus derechos humanos; asimismo, proporcionan los Indicadores de Resultados de dicho programa, con lo que acreditan la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 19 fracción VI y 61 fracción II, inciso c), segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 28, 29, 33 último párrafo y 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 06 Con Observación**

Al verificar que durante el ejercicio fiscal 2025 la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, haya llevado a cabo acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, se constató que el Organismo en su estructura, cumplió con el principio de paridad de género; sin embargo, se observa que el Organismo no llevó a cabo acciones que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres, así como la erradicación de violencia y cualquier forma de discriminación de género, lo anterior de acuerdo con lo manifestado mediante documento de fecha 30 de enero de 2026, signado por el Coordinador Administrativo de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4 Bis A, fracción IX, 4 Bis B, fracción VIII y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 5 fracciones IV y V y 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres; 1, 2 fracción I, 3, 5 fracciones IV y V, 6 y 7 fracciones I y II de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Sinaloa.



### AECF-EPE-AFI0072026-2025-PR-06-03 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **Análisis de los Estados Financieros**

Al verificar que los Estados Financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que éstos se encuentren firmados por los funcionarios responsables; revisando cada cuenta de mayor seleccionada que integran las relaciones analíticas, así como el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se obtuvo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 07 Sin Observación**

Se constató que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio número CEAIV-0102/02/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, signado por la Comisionada Estatal del Organismo, presentó ante la Secretaría de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado de Sinaloa su información financiera, contable, presupuestaria, programática, adicional y de disciplina financiera, para que ésta fuera incorporada dentro de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 cuarto párrafo y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46, 52, 53 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

#### **Resultado Núm. 08 Sin Observación**

Se constató que los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se encuentran firmados por los funcionarios responsables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 44, 56, 68 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86 y 87 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; y 35 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 09 Con Observación Solventada**

Al verificar que los estados financieros emitidos por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, fueron aprobados por la Junta de Gobierno del Organismo, se observa que omiten proporcionar las actas mediante las cuales se aprobaron los estados financieros relativos al ejercicio fiscal 2025.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 59 fracción V y 60 fracción XI de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0576/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio número CEAIV-0230/04/2026 de fecha 13 de abril de 2026, proporcionó copia de la Minuta de la Primera Reunión Ordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 17 de marzo de 2026, mediante la cual se aprueban los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2025; por lo tanto, se solventa la observación.

### **Resultado Núm. 10 Sin Observación**

Se analizaron los saldos iniciales presentados en la balanza de comprobación proporcionada por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, constatando que éstos son coincidentes con los saldos finales de la balanza de comprobación del ejercicio fiscal 2024.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por

el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 11 Sin Observación**

Se realizaron cruces de saldos presentados en los estados financieros proporcionados por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, contra los saldos presentados en el libro mayor (auxiliares), relaciones analíticas y balanza de comprobación, constatando que éstos son coincidentes; asimismo, se verificó que los totales de movimientos de cargos y abonos reflejados en los auxiliares corresponden con los reflejados en la balanza de comprobación.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 12 Sin Observación**

Se constató que el resultado del ejercicio en el Estado de Actividades proporcionado por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, es coincidente con el presentado en el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 13 Sin Observación**

Se revisó el cierre del ejercicio fiscal 2025, realizado por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, constatando que se realizaron los ajustes de traspasos de las cuentas de balance y cancelación de las cuentas de resultados correspondientes, que éstos fueron realizados a nivel de subcuentas, y no sólo a nivel de mayor, en apego a lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Plan de Cuentas, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### Resultado Núm. 14 Sin Observación

Se revisó que los ingresos y egresos reflejados en el Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, sean coincidentes con lo señalado en el Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos correspondientes al ejercicio fiscal 2025 y de haber diferencia, corresponda a los ingresos y egresos contables no presupuestales, así como a los ingresos y egresos presupuestales no contables, constatando que las cifras son congruentes entre sí. A continuación, se detallan:

| Concepto                                                                           | Estado de Actividades | Estado Analítico de Ingresos | Estado del Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos | Diferencia |
|------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------|------------|
| <b>Ingreso</b>                                                                     |                       |                              |                                                               |            |
| Productos                                                                          | \$81,091.62           | \$81,091.62                  | \$0.00                                                        | \$0.00     |
| Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos             | 568,919.11            | 568,919.11                   | 0.00                                                          | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones | 33,913,052.41         | 33,913,052.41                | 0.00                                                          | 0.00       |
| <b>Egresos</b>                                                                     |                       |                              |                                                               |            |
| Servicios Personales                                                               | 10,653,176.75         | 0.00                         | 10,653,176.75                                                 | 0.00       |
| Materiales y Suministros                                                           | 2,720,941.69          | 0.00                         | 2,720,941.69                                                  | 0.00       |
| Servicios Generales                                                                | 4,711,054.08          | 0.00                         | 4,711,054.08                                                  | 0.00       |
| Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas                             | 18,562,680.53         | 0.00                         | 18,562,680.53                                                 | 0.00       |
| Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles 1)                                          | 0.00                  | 0.00                         | 645,281.09                                                    | 0.00       |
| Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Armonizaciones 2)        | 1,166,872.92          | 0.00                         | 0.00                                                          | 0.00       |

1) Egresos Presupuestales No Contables.

2) Egresos Contables No Presupuestales.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción I, 21, 22, 33 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Consolidación de la Información Financiera”, “Devengo Contable”, “Registro e Integración Presupuestaria” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Fuente de Pago de Pasivos**

En la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, existen pasivos registrados en la clasificación circulante al 31 de diciembre de 2025, por un importe de \$134,684.12 y al verificar estos pasivos contra la fuente de pago en sus recursos; se determinó lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 15 Sin Observación**

Al realizar el análisis de los pasivos y su fuente de pago existentes al 31 de diciembre de 2025, se constató que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, cuenta con liquidez suficiente para hacer frente a los mencionados pasivos, existiendo suficiencia de recursos financieros de activo circulante no etiquetado para que éstos sean cubiertos. A continuación, se detallan:

| Concepto                             | Importe       |            |
|--------------------------------------|---------------|------------|
|                                      | No Etiquetado | Etiquetado |
| 1. Disponibilidad Financiera Final   | 652,821.93    | 0.00       |
| 2. Pasivos de Corto Plazo            | 134,684.12    | 0.00       |
| 3. Pasivos Sin Fuente de Pago (2-1)* | \$0.00        | \$0.00     |

\* Cuando los Pasivos a Corto Plazo son mayores que la Disponibilidad Financiera Final se generan los Pasivos sin Fuente de Pago, en caso contrario son igual a cero.

| Cuenta                             | Concepto                                                                                 | Importe       |            |
|------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|------------|
|                                    |                                                                                          | No Etiquetado | Etiquetado |
| Disponibilidad Financiera Final    |                                                                                          |               |            |
| 1112                               | Bancos/Tesorería                                                                         | 646,906.13    | 0.00       |
| 1131                               | Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo | 5,915.80      | 0.00       |
| Total de Disponibilidad Financiera |                                                                                          | \$652,821.93  | \$0.00     |
| Pasivo de Corto Plazo              |                                                                                          |               |            |
| 2115                               | Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo                                         | 3,132.00      | 0.00       |
| 2117                               | Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo                                     | 131,552.12    | 0.00       |
| Total Pasivos de Corto Plazo       |                                                                                          | \$134,684.12  | \$0.00     |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones I y V, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 30 último párrafo, 37, 42 último párrafo, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**1112 Bancos/Tesorería**

Del saldo de la cuenta 1112 Bancos/Tesorería al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$646,126.78, el cual se fiscalizó el 100.00%, se analizaron los saldos a efecto de comprobar la veracidad de los mismos, así como que los funcionarios que manejaron recursos públicos, estuvieran caucionando mediante fianzas expedidas por instituciones afianzadoras, que en los estados de cuenta bancarios no se hayan presentado cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (IVA) por insuficiencia de fondos, que se cuente con conciliaciones bancarias y que no se hayan presentado saldos en rojo en las cuentas contables; asimismo, que en los estados de cuenta bancarios de las cuentas exclusivas no se hayan transferido recursos hacia otras cuentas. A continuación, se detallan las cuentas que lo integran:

| Código               | Banco                           | Número de Cuenta Bancaria | Saldo al 31/12/2025 |
|----------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| 1112 1 000001 000005 | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1152954227                | 111.04              |
| 1112 1 000001 000006 |                                 | 1152951262                | 251.58              |
| 1112 1 000001 000008 |                                 | 1177526618                | 67,662.49           |
| 1112 1 000001 000012 |                                 | 1256051220                | 540.28              |
| 1112 1 000001 000013 |                                 | 1301246935                | 577,561.39          |
| Total                |                                 |                           | \$646,126.78        |

De su análisis, se detectó lo siguiente:

**Resultado Núm. 16 Sin Observación**

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, proporcionó oficio sin número de fecha 22 de enero de 2026, suscrito por la Comisionada Estatal, mediante el cual certificó que todas las operaciones bancarias realizadas por el Organismo durante el ejercicio fiscal 2025, se encuentran contabilizadas y registradas sin reserva de la misma, lo cual se constató al realizar el cruce entre los registros contables y los estados de cuenta bancarios.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Consistencia” y “Devengo Contable”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 17 Con Observación**

Del análisis realizado a las conciliaciones bancarias proporcionadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, se constató que éstas se encuentran firmadas por las personas responsables de elaborarlas, revisarlas y autorizarlas, que los saldos de las conciliaciones son coincidentes con los registros contables; asimismo, proporcionaron contratos de apertura de las cuentas bancarias y registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias; sin embargo, se observa que el Organismo omitió proporcionar los registros de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias de tres cuentas bancarias. A continuación, se detallan:

| Número | Banco                           | Número de Cuenta Bancaria | Documento Omitido                                                                                                                          |
|--------|---------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1      | Banco Mercantil del Norte, S.A. | 1152954227                | Registro de firma de la persona que ocupó el puesto de Comisionada Estatal, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. |
| 2      |                                 | 1152951262                |                                                                                                                                            |
| 3      |                                 | 1177526618                |                                                                                                                                            |

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 27 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 36, 40, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 51 primer párrafo, 55, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0576/2026 de fecha 30 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio número CEIV-0230/04/2026 de fecha 13 de abril de 2026, proporcionó copia de tres escritos de fecha 07 de enero de 2025, signados por la Comisionada Estatal, dirigidos al Banco Mercantil del Norte S.A, mediante los cuales se giran instrucciones para que se autorice que la persona que suscribe pueda girar cheques con cargo a las cuentas bancarias número 1152954227, 1152951262 y 1177526618; sin embargo, omiten proporcionar el documento emitido por el banco mediante la cual se formalizó el registro de firmas autorizadas para expedir cheques y/o transferencias; por lo anterior, la observación persiste.



#### AECF-EPE-AFI0072026-2025-PR-17-04 **Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

#### **Resultado Núm. 18 Con Observación**

Al verificar que el funcionario de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, que manejó recursos públicos durante el ejercicio fiscal 2025, hubiera caucionado su manejo mediante fianza vigente expedida por instituciones afianzadoras, se observa que el Organismo omitió proporcionar la fianza de la Comisionada Estatal, correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero al 29 de mayo de 2025.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Omisión de Documentos número 004/C.P. 2025, de fecha 27 de abril de 2026.

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 83 y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 33, 36, 40, 42 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 1 tercer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

En el transcurso de la auditoría, mediante oficio número ASE/AUD/B/0451/2026 de fecha 10 de marzo de 2026, emitido por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se solicitó lo observado; en respuesta, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, mediante oficio número CEAIV-0204/03/2026 de fecha 17 de marzo de 2026, proporcionó la fianza con número 2919901, en la que se establece una vigencia del 30 de mayo de 2024 al 29 de mayo de 2025; sin embargo, no es posible verificar que el personal amparado por dicha póliza, corresponde al personal que manejó recursos públicos de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, toda vez que en la misma únicamente señala el número de personas afianzadas adscritas a la Secretaría General de Gobierno, por lo anterior, la observación persiste.

**AECF-EPE-AFI0072026-2025-PR-18-05 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

**Resultado Núm. 19 Sin Observación**

Se constató que en los estados de cuenta bancarios proporcionados por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, no se presentaron cobros de comisiones e Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por cheques devueltos o por insuficiencia de fondos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 56 tercer párrafo, 57, 59, 62, 67, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, IX, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

**Resultado Núm. 20 Sin Observación**

Se constató que al 31 de diciembre de 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, no reflejó subcuentas con saldo contrario a su naturaleza en la cuenta 1112 Bancos/Tesorería; asimismo, se constató que el Organismo registró los intereses generados por el uso de las cuentas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracciones II, III y IV, 22, 33, 36, 40, 44, 52 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 51 primer párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

**Resultado Núm. 21 Sin Observación**

Al analizar las cuentas bancarias número 1152954227 y 1152951262 del Banco Mercantil del Norte, S.A., a las cuales el Banco Santander de México S.A., en su calidad de fiduciario, realiza los pagos de los gastos para reposición del Fondo de Emergencia, Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, para otorgamiento de ayuda social, gastos médicos y materiales, y pago por servicios funerarios, así como de los auxiliares contables de la cuenta 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos; se verificaron retiros por importe de \$16,352,000.00, los cuales corresponden al pago de dichos gastos.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1 tercer párrafo, 10 y 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en la Cláusula Cuarta: Fines, inciso C) y D) del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración F/2004523-0 denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, celebrado por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y el Banco Santander de México S.A., en fecha 20 de diciembre de 2019.

**Resultado Núm. 22 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas recibió recursos por concepto de Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, mismos que ascendieron a la cantidad de \$14,670,120.90, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria número 02004523-001 del Banco Santander de México S.A., y registrados con cargo en la cuenta contable 1213 Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos y abono en la cuenta 4221 Transferencias y Asignaciones. A continuación, se detallan:

| Póliza de Ingreso |         | Solicitud de Pago | Recibo     |              |
|-------------------|---------|-------------------|------------|--------------|
| Número            | Fecha   |                   | Fecha      | Importe      |
| IA0000028         | Junio   | 958462            | 05/06/2025 | 300,000.00   |
| IA0000029         | Junio   | 958464            | 05/06/2025 | 300,000.00   |
| IA0000022         | Febrero | 920023            | 26/06/2025 | 2,500,000.00 |
| IA0000023         | Febrero | 945626            | 11/02/2025 | 500,000.00   |
| IA0000024         | Febrero | 945627            | 11/02/2025 | 500,000.00   |
| IA0000005         | Marzo   | 945628            | 11/02/2025 | 300,000.00   |
| IA0000006         | Marzo   | 945629            | 11/02/2025 | 300,000.00   |
| IA0000017         | Abril   | 945631            | 11/02/2025 | 300,000.00   |
| IA0000018         | Abril   | 945632            | 11/02/2025 | 300,000.00   |
| IA0000019         | Abril   | 945635            | 11/02/2025 | 300,000.00   |
| IA0000020         | Mayo    | 952379            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000021         | Mayo    | 952380            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000020         | Junio   | 952382            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000021         | Junio   | 952383            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000022         | Junio   | 952384            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000023         | Junio   | 952385            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000024         | Junio   | 952386            | 08/04/2025 | 300,000.00   |
| IA0000025         | Junio   | 952388            | 08/04/2025 | 200,000.00   |
| IA0000026         | Junio   | 952390            | 08/04/2025 | 200,000.00   |



| Póliza de Ingreso |         | Solicitud de Pago | Recibo     |                 |
|-------------------|---------|-------------------|------------|-----------------|
| Número            | Fecha   |                   | Fecha      | Importe         |
| IA0000027         | Junio   | 958453            | 05/06/2025 | 300,000.00      |
| IA0000026         | Julio   | 958467            | 05/06/2025 | 300,000.00      |
| IA0000027         | Julio   | 958468            | 05/06/2025 | 300,000.00      |
| IA0000028         | Julio   | 958469            | 05/06/2025 | 300,000.00      |
| IA0000029         | Julio   | 958477            | 05/06/2025 | 300,000.00      |
| IA0000030         | Julio   | 958479            | 05/06/2025 | 200,000.00      |
| IA0000031         | Julio   | 958481            | 05/06/2025 | 200,000.00      |
| IA0000019         | Agosto  | 962486            | 07/07/2025 | 300,000.00      |
| IA0000020         | Agosto  | 962487            | 07/07/2025 | 300,000.00      |
| IA0000021         | Agosto  | 962488            | 07/07/2025 | 300,000.00      |
| IA0000022         | Agosto  | 962489            | 07/07/2025 | 300,000.00      |
| IA0000023         | Agosto  | 962490            | 07/07/2025 | 300,000.00      |
| IA0000024         | Agosto  | 962491            | 07/07/2025 | 300,000.00      |
| IA0000025         | Agosto  | 962492            | 07/07/2025 | 200,000.00      |
| IA0000026         | Agosto  | 962493            | 07/07/2025 | 170,120.90      |
| IA0000016         | Octubre | 810229            | 20/05/2025 | 2,500,000.00    |
| Total             |         |                   |            | \$14,670,120.90 |

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; así como lo señalado en las Cláusula Tercera: Patrimonio, inciso B) y C), párrafo segundo y tercero del Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración F/2004523-0 denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, celebrado por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y el Banco Santander de México S.A., en fecha 20 de diciembre de 2019.

### **1240 Bienes Muebles y 1250 Activos Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, realizó bajas de activo fijo por importe de \$755,900.00, el cual se fiscalizó al 100.00%; se verificó que éstas cuenten con la documentación soporte; asimismo, se verificó el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; además, en el caso de las altas se comprobó que el registro de los bienes se haya realizado dentro de los 30 días hábiles posteriores a los de su adquisición, que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas y que se haya realizado el levantamiento de inventario, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 23 Sin Observación**

Se constató que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, realizó el levantamiento del inventario de los bienes muebles y activos intangibles, mismo que se encuentra publicado en el sitio web [armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/](http://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/); asimismo, se constató que los bienes adquiridos fueron registrados dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha de adquisición, tal y como lo marca la Ley General de

Contabilidad Gubernamental, además se comprobó que las bajas cuentan con la documentación soporte.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 4 fracción XX, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 25, 27 segundo párrafo, 28, 30, 33, 34, 36, 41, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 57, 92 y 94 fracción XXIII de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; el Acuerdo por el que se emiten las Reglas del Registro y Valuación del Patrimonio; el Acuerdo por el que se determina la Norma que establece la Estructura del Formato de la Relación de Bienes que componen el Patrimonio del Ente Público; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**

Del saldo de la cuenta 2117 Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo al 31 de diciembre de 2025, se seleccionó para su revisión un importe de \$131,552.31; asimismo se verificaron movimientos por importe de \$1,410,946.40, fiscalizando ambos importes al 100.00%, a efecto de comprobar su origen, correcta aplicación, registro contable y pago. A continuación, se detallan:

| Cuenta Contable      |                                                 | Saldo Inicial al<br>01/01/2025 | Movimientos         |                     | Saldo Final al<br>31/12/2025 |
|----------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------|---------------------|------------------------------|
| Código               | Concepto                                        |                                | Cargo               | Abono               |                              |
| 2117 1 000001 000001 | Retención 10% ISR Arrendamiento                 | 5,936.05                       | 67,948.30           | 67,118.16           | 5,105.91                     |
| 2117 1 000003 000001 | Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza | 2,992.46                       | 11,424.70           | 10,143.09           | 1,710.85                     |
| 2117 1 000004 000001 | ISR Retenido por Asimilados a Salarios          | 92,889.40                      | 611,233.00          | 643,079.15          | 124,735.55                   |
| <b>Totales</b>       |                                                 | <b>\$101,817.91</b>            | <b>\$690,606.00</b> | <b>\$720,340.40</b> | <b>\$131,552.31</b>          |

De su análisis, se obtuvo lo siguiente:

### **Resultado Núm. 24 Sin Observación**

Se constató que las retenciones por concepto de Arrendamiento, Régimen Simplificado de Confianza y Asimilados a Salarios, registradas en las subcuentas 2117 1 000001 000001 Retención 10% ISR Arrendamiento, 2117 1 000003 000001 Retención ISR Régimen Simplificado de Confianza y 2117 1 000004 000001 ISR Retenido por Asimilados a Salarios, durante el ejercicio fiscal 2025, por importes de \$67,118.16, \$10,143.09 y \$643,079.15,

respectivamente, fueron enteradas en tiempo y forma ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 6 cuarto párrafo, fracciones I, II y 26 fracción I del Código Fiscal de la Federación; 14, 86 fracción V, 94 fracción IV, 96 séptimo párrafo, 99, 113-J primer párrafo, 114 fracción I y 116 primer y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 2 y 33 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 6, 30 último párrafo, 52, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **9 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, registró ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, seleccionando para su revisión un importe de \$33,913,052.41, el cual se fiscalizó al 100.00%; realizando la conciliación entre las ministraciones de los recursos de carácter estatal, así como que se hayan depositado los recursos oportunamente en las cuentas bancarias específicas utilizadas por el Organismo y que éstos se encuentren registrados contablemente. A continuación, se detallan:

| Cuenta contable |                               | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                      |                          |                     |                    |
| 4221            | Transferencias y Asignaciones | \$33,913,052.41          | \$33,913,052.41     | 100.00%            |

### **4221 Transferencias y Asignaciones**

#### **Resultado Núm. 25 Sin Observación**

Se verificó que durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, recibió recursos por concepto de Transferencias y Asignaciones, por importe de \$26,483,345.00, de los cuales un importe de \$11,813,224.10, corresponden a recursos transferidos por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, para cubrir el gasto operativo del Organismo y un importe de \$14,670,120.90, por concepto del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para el Fideicomiso F/200453-0 denominado Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, constatando que fueron depositados íntegra y oportunamente en las cuentas bancarias del Organismo; asimismo, se verificó un importe de \$7,429,707.41, por concepto de registro virtual de los pagos de



servicios personales (nómina centralizada), realizados por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa, constatando que el importe total de \$33,913,052.41 se encuentran registrados contablemente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 80 de la Ley de Instituciones de Crédito; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 38 fracción II, 40, 42 primer párrafo, 43 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10 y 11 segundo párrafo, 55, 56, 76 segundo párrafo, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 144, 145 y 146 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en las Normas y Metodologías para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos y Clasificador por Rubros de Ingresos; y el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Consistencia”, “Importancia Relativa” y “Revelación Suficiente”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **1000 Servicios Personales**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Personales, seleccionando para su revisión un monto de \$10,653,176.75, del cual se fiscalizó un importe de \$8,962,243.13, que representa el 84.13%, integrado de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|----------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                           |                          |                     |                    |
| 5111            | Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente  | 6,827,606.28             | 5,531,931.65        | 81.02              |
| 5112            | Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio | 644,697.37               | 644,697.37          | 100.00             |
| 5113            | Remuneraciones Adicionales y Especiales            | 3,180,873.10             | 2,785,614.11        | 87.57              |
| Totales         |                                                    | \$10,653,176.75          | \$8,962,243.13      | 84.13%             |

### **5111 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente**

#### **Resultado Núm. 26 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente, seleccionando para su revisión un importe de \$6,827,606.28, del cual se fiscalizó un importe de \$5,531,931.65, que representa el 81.02%; constatando que los pagos al personal por concepto de sueldos se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentran respaldados con Comprobantes

Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que el registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 126, 127 primer y segundo párrafo, fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 145 primer y segundo párrafo, fracción V y 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III, 44, 45, 46, 49, 56, 57, 94 y Anexo 56 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción X y 60 fracción VIII de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 3 primer y tercer párrafo, fracción VI, 4 fracción V, 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 34, 35, 37 y 38 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5112 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio**

### **Resultado Núm. 27 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio, seleccionando para su revisión un monto de \$644,697.37, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que la partida se ejerció de acuerdo con el presupuesto de egresos, que el Organismo formalizó la contratación mediante la elaboración de los respectivos contratos, que éstos fueron elaborados y celebrados conforme a la normatividad aplicable, presentando con claridad los datos referente al puesto desempeñado, actividades desarrolladas, vigencia, salario y jornada laboral, constatando además que los pagos al personal se ajustaron a los montos pactados, que se encuentran respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos y que su registro contable se efectuó correctamente.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 20, 21, 24 y 25 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 19, 20 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracciones II y III 44, 45, 46, 49, 50, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36 segundo párrafo, 38 segundo párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 72, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1677, 1678, 1679, 1709 y 1719 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 3, 4 fracción V, 6, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II, 60 fracción II y 68 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5113 Remuneraciones Adicionales y Especiales**

#### **Resultado Núm. 28 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Remuneraciones Adicionales y Especiales, seleccionando para su revisión un importe de \$3,180,873.10, del cual se fiscalizó un importe de \$2,785,614.11, que representa el 87.57%, verificando que los pagos al personal por concepto de aguinaldo y compensaciones, se ajustaron a los tabuladores de sueldos autorizados, que se ejercieron de acuerdo al presupuesto de egresos, que se encuentren debidamente autorizados, soportados mediante recibos de nómina debidamente firmados y respaldados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, así como que su registro contable se efectuó correctamente, lo anterior de acuerdo a la normativa aplicable.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 tercer párrafo, fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 49, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos;

1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 36, 38, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 62, 66 primer y sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, III y IV, 70, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones IV, VI, VIII, IX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 6 primer párrafo, 8, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 49 de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Otros procedimientos de auditoría aplicados a la revisión de la partida 1000 Servicios Personales**

Adicionalmente a los procedimientos aplicados en los apartados de la partida 1000 Servicios Personales, se llevaron a cabo los siguientes: comparativo de plazas ejercidas contra las autorizadas según Analítico de Plazas, verificar que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, no haya efectuado pagos posteriores al personal que causó baja temporal o definitiva o que contó con permiso o licencia sindical, con y sin goce de sueldo; mediante una muestra representativa de trabajadores incorporados en las nóminas del Organismo, verificar que el personal registrado en dichas nóminas laboró efectivamente en el centro de trabajo, y que existieron controles (asistencia, puntualidad, etc.) para el mismo, obteniendo lo siguiente:

#### **Resultado Núm. 29 Sin Observación**

Se realizó comparativo entre el número de plazas de trabajadores detallados en la nómina de sueldos pagadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, durante la primera quincena del mes de diciembre de 2025, contra el Analítico de Plazas autorizado en el Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos, constatando que no exceden el número de plazas autorizadas en dicho periodo.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II, inciso a) y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44 segundo párrafo, 45, 46, 56, 57, 94 y Anexo 59 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30

último párrafo, 38, 50, 55 segundo párrafo, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV y IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **Resultado Núm. 30 Sin Observación**

Del análisis realizado a la nómina del personal, así como a la relación del personal dado de baja durante el ejercicio fiscal 2025, proporcionada por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, se constató que no realizaron pagos posteriores a la fecha de la baja de 5 trabajadores, por los motivos de renuncia voluntaria y reingeniería administrativa.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 46 y 47 de la Ley Federal del Trabajo; 2, 16, 17, 18, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo, 10 fracción II y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 44, 45, 46, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 30 último párrafo, 36, 38, 66 sexto párrafo, fracción V, 68 fracción I, 69 fracciones I, II, IV, IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 10, 11 y 16 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa.

### **Inspección Física de Personal**

#### **Resultado Núm. 31 Sin Observación**

Como resultado de la visita realizada a diversas áreas administrativas de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, se constató que de la inspección física realizada a 13 trabajadores, se localizaron físicamente a 11, los cuales manifestaron que durante el ejercicio fiscal 2025, realizaron funciones con actividades propias de la plaza contratada; por otra parte, no se localizó a 2 trabajadores, de los cuales se aportó la evidencia documental correspondiente que justificó su ausencia.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Personal número 003/C.P. 2025 de fecha 17 de febrero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 134 fracción IV y 804 fracción III de la Ley Federal del Trabajo; 2, 33, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 55, 69 fracción IX y 71 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 52 fracción II de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Sinaloa.

### **2000 Materiales y Suministros**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales y Suministros, seleccionando para su revisión un monto de \$2,716,831.62, del cual se fiscalizó un importe de \$876,204.48, que representa el 32.25%; mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                           | Universo       | Muestra      | % de la |
|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------|---------|
| Código          | Concepto                                                                  | Seleccionado   | Auditada     | Muestra |
| 5121            | Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales | 1,046,711.63   | 283,990.44   | 27.13   |
| 5122            | Alimentos y Utensilios                                                    | 429,300.52     | 52,768.76    | 12.29   |
| 5126            | Combustibles, Lubricantes y Aditivos                                      | 1,077,971.39   | 450,000.00   | 41.75   |
| 5129            | Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores                            | 162,848.08     | 89,445.28    | 54.93   |
| Totales         |                                                                           | \$2,716,831.62 | \$876,204.48 | 32.25%  |

### **5121 Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales**

#### **Resultado Núm. 32 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales, seleccionando para su revisión un monto de \$1,046,711.63, del cual se fiscalizó un importe de \$283,990.44, que representa el 27.13%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades

Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62 tercer párrafo, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5122 Alimentos y Utensilios**

### **Resultado Núm. 33 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Alimentos y Utensilios, seleccionando para su revisión un monto de \$429,300.52, del cual se fiscalizó un importe de \$52,768.76, que representa el 12.29%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Combustibles, Lubricantes y Aditivos, seleccionando para su revisión un monto de \$1,077,971.39, del cual se fiscalizó un importe de \$450,000.00, que representa el 41.75%; verificando que la partida se haya ejercido de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación, que cuenten con bitácoras y documentación justificativa que ampare el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), obteniendo lo siguiente:

### Resultado Núm. 34 Con Observación

Al analizar las pólizas proporcionadas por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, correspondientes al ejercicio fiscal 2025, afectadas a la cuenta 5126 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, se detectaron pagos por concepto de combustible, por importe de \$180,000.00, constatando que se encuentran respaldados con su documentación comprobatoria y justificativa; sin embargo, se observa que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, un importe de \$47,000.00, fue registrado incorrectamente en esta cuenta, debiendo registrarse en la cuenta 5241 Ayudas Sociales a Personas al tratarse de apoyos otorgados a colectivos de búsqueda de personas. A continuación, se detalla:

| Póliza de Diario |            |              | Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) |            |           | Importe observado |
|------------------|------------|--------------|------------------------------------------------|------------|-----------|-------------------|
| Número           | Fecha      | Importe      | Número                                         | Fecha      | Importe   |                   |
| DD0000057        | 28/01/2025 | 40,000.00    | AGD 3348                                       | 28/01/2025 | 40,000.00 | 6,000.00          |
| DD0000022        | 12/02/2025 | 40,000.00    | AGD 3373                                       | 11/02/2025 | 40,000.00 | 7,000.00          |
| DD0000035        | 20/02/2025 | 40,000.00    | AGD 3399                                       | 20/02/2025 | 40,000.00 | 16,000.00         |
| DD0000037        | 25/02/2025 | 40,000.00    | AGD 3410                                       | 25/02/2025 | 40,000.00 | 10,000.00         |
| DD0000049        | 06/06/2025 | 20,000.00    | AGD 3614                                       | 06/06/2025 | 20,000.00 | 8,000.00          |
| Totales          |            | \$180,000.00 |                                                |            |           | \$47,000.00       |

Lo anterior, incumple con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 7, 16, 17, 18, 19 fracción II, 22, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 55, 56, 92 y 93 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, en relación con los capítulos III Plan de Cuentas, IV Instructivos de Manejo de Cuentas y V Modelo de

Asientos para el Registro Contable; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **AECF-EPE-AFI0072026-2025-PR-34-06 Promoción de Responsabilidad Administrativa**

La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa, para que en el caso de que la presente acción no sea atendida en la etapa de seguimiento, la autoridad competente realice las investigaciones que correspondan en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, por las acciones u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incumplieron con las disposiciones legales aplicables, para lo cual, en el momento procesal oportuno se remitirá el expediente que contenga los documentos que soporten la observación de referencia.

### **5129 Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores**

#### **Resultado Núm. 35 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores, seleccionando para su revisión un monto de \$162,848.08, del cual se fiscalizó un importe de \$89,445.28, que representa el 54.93%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de



Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **3000 Servicios Generales**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$4,711,054.08, del cual se fiscalizó un importe de \$2,710,373.81, que representa el 57.53%, mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                                                                    | Universo<br>Seleccionado | Muestra<br>Auditada | % de la<br>Muestra |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------|--------------------------|---------------------|--------------------|
| Código          | Concepto                                                           |                          |                     |                    |
| 5131            | Servicios Básicos                                                  | 259,444.85               | 94,720.00           | 36.51              |
| 5132            | Servicios de Arrendamiento                                         | 1,024,463.51             | 664,402.71          | 64.85              |
| 5133            | Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios  | 668,386.25               | 565,667.20          | 84.63              |
| 5134            | Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales                     | 323,592.52               | 314,105.92          | 97.07              |
| 5135            | Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación | 1,626,469.31             | 566,145.10          | 34.81              |
| 5136            | Servicios de Comunicación Social y Publicidad                      | 461,484.00               | 275,920.00          | 59.79              |
| 5137            | Servicios de Traslado y Viáticos                                   | 227,611.76               | 111,679.00          | 49.07              |
| 5139            | Otros Servicios Generales                                          | 119,601.88               | 117,733.88          | 98.44              |
| Totales         |                                                                    | \$4,711,054.08           | \$2,710,373.81      | 57.53%             |

#### **5131 Servicios Básicos**

##### **Resultado Núm. 36 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Básicos, seleccionando para su revisión un monto de \$259,444.85, del cual se fiscalizó un importe de \$94,720.00, que representa el 36.51%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción IX, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5132 Servicios de Arrendamiento**

### **Resultado Núm. 37 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Arrendamiento, seleccionando para su revisión un monto de \$1,024,463.51, del cual se fiscalizó un importe de \$664,402.71, que representa el 64.85%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los contratos de arrendamiento correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 1678, 1679 y 2280 del Código Civil para el Estado de Sinaloa; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de

Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51 primer párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 tercer párrafo, fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5133 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios**

#### **Resultado Núm. 38 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios, seleccionando para su revisión un monto de \$668,386.25, del cual se fiscalizó un importe de \$565,667.20, que representa el 84.63%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que cuenta con los contratos correspondientes, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VI, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción V, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67, 92 y 94 fracciones III, IV, IX, XIV, XVI, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y

11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5134 Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales**

#### **Resultado Núm. 39 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales, seleccionando para su revisión un monto de \$323,592.52, del cual se fiscalizó un importe de \$314,105.92, que representa el 97.07%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con las pólizas de seguros de los vehículos propiedad del Organismo, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa, que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 42 fracción VIII, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo

por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Sustancia Económica”, “Devengo Contable” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5135 Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación**

#### **Resultado Núm. 40 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, seleccionando para su revisión un monto de \$1,626,469.31, del cual se fiscalizó un importe de \$566,145.10, que representa el 34.81%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentre respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5136 Servicios de Comunicación Social y Publicidad**

### **Resultado Núm. 41 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Comunicación Social y Publicidad, seleccionando para su revisión un monto de \$461,484.00, del cual se fiscalizó un importe de \$275,920.00, que representa el 59.79%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XVI, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 16 fracciones I, II y III, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa", "Sustancia Económica", "Devengo Contable" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5137 Servicios de Traslado y Viáticos**

### **Resultado Núm. 42 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Servicios de Traslado y Viáticos, seleccionando para su revisión un monto de \$227,611.76, del cual se fiscalizó un importe de \$111,679.00, que representa el 49.07%; constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que se cuenta con los oficios de comisión correspondientes y que los montos entregados se apegaron a las tarifas establecidas, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 primer y segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 67 fracción II, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, XIV, XV, XVIII, XIX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Sustancia Económica”, “Importancia Relativa”, “Consistencia”, “Devengo Contable” y “Revelación Suficiente”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **5139 Otros Servicios Generales**

### **Resultado Núm. 43 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Otros Servicios Generales, seleccionando para su revisión un monto de \$119,601.88, del cual se fiscalizó un importe de \$117,733.88, que representa el 98.44%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet

(CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara el gasto, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 16, 17, 18, 19, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, VI, VIII, IX, XIV, XIX, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, seleccionando para su revisión un monto de \$12,051,722.72, del cual se fiscalizó un importe de \$6,314,718.90, que representa el 52.40%; mismo que se integra de la siguiente manera:

| Cuenta Contable |                            | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|----------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                   |                       |                  |                 |
| 5241            | Ayudas Sociales a Personas | \$12,051,722.72       | \$6,314,718.90   | 52.40%          |

#### **5241 Ayudas Sociales a Personas**

##### **Resultado Núm. 44 Sin Observación**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, ejerció recursos públicos por concepto de Ayudas Sociales a Personas, seleccionando para su revisión un monto de \$12,051,722.72, del cual se fiscalizó un importe de \$6,314,718.90, que representa el 52.40%, constatando que la partida se ejerció de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales



por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y documentación justificativa que ampara la recepción de los apoyos otorgados por parte de los beneficiarios, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo, se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 51, 55 segundo párrafo, 56 tercer párrafo, 57, 62, 66, 92 y 94 fracciones IV, IX, XVIII, XX y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 48, 59 fracción II y 60 fracción II de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; 14, 39, 40, 46 y 137 de la Ley de Atención y Protección a Víctimas del Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa” y “Consistencia”, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

### **5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**

Durante el ejercicio fiscal 2025, la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, realizó adquisiciones de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por importe de \$645,281.09, el cual se fiscalizó al 100.00%; verificando que su adquisición se haya realizado en apego a la normativa establecida, que se encuentren respaldadas con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnan los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación y que cuenten con los resguardos correspondientes, además del cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones que rigen en la materia; asimismo se realizó selectivamente la consulta de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT). A continuación, se detallan:

| Cuenta Contable |                                       | Universo Seleccionado | Muestra Auditada | % de la Muestra |
|-----------------|---------------------------------------|-----------------------|------------------|-----------------|
| Código          | Concepto                              |                       |                  |                 |
| 1241            | Mobiliario y Equipo de Administración | 57,801.99             | 57,801.99        | 100.00          |
| 1251            | Software                              | 587,479.10            | 587,479.10       | 100.00          |
| Totales         |                                       | \$645,281.09          | \$645,281.09     | 100.00%         |

**Resultado Núm. 45 Sin Observación**

Al analizar los bienes muebles e intangibles adquiridos por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas durante el ejercicio fiscal 2025, por importe de \$645,281.09, afectando la cuenta 1241 Mobiliario y Equipo de Administración y 1251 Software, se constató que las partidas se ejercieron de acuerdo al Presupuesto de Egresos, que su contabilización se encuentra respaldada con Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) impresos, que reúnen los requisitos fiscales que establece el Código Fiscal de la Federación; que éstos se encuentran amparados con la documentación justificativa y que cuentan con los resguardos correspondientes; revisando además que el proceso de adjudicación se realizó en apego a la normativa aplicable y el cumplimiento a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 29, 29-A del Código Fiscal de la Federación; 2, 17, 18, 19 fracción VII, 23, 24, 28, 33, 42 primer párrafo, 43, 44 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo y 13 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 2, 41, 56, 57 y 94 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2025 y Anexos; 1 tercer párrafo, 17 fracción IV, 30 último párrafo, 55 segundo párrafo, 57, 66, 92, 93 primer párrafo y 94 fracciones III, IV, VIII, IX, XVIII, IX, XVIII, XIV, XV y XX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 1 inciso A), fracción II, 22, 32 fracción III y 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; 1, 2, 3 fracción III, 9 y 11 de la Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa; así como los montos establecidos en el Acta de Sesión del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas de fecha 28 de enero de 2025; y lo establecido en el Acuerdo que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio; en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", todos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **Inspección Física de Bienes Muebles**

### **Resultado Núm. 46 Sin Observación**

Se realizó la inspección física de 3 activos fijos propiedad de la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, con valor de \$628,472.09, constatando su existencia y que éstos se encuentran debidamente inventariados, resguardados y registrados correctamente, así como que están siendo utilizados para los fines para los cuales fueron solicitados.

Hechos asentados en Acta Administrativa de Inspección Física de Activos número 002/C.P. 2025, de fecha 17 de febrero de 2026.

Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 155 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 2, 16, 17, 18, 19 fracción VII, 22, 23, 24, 25, 33, 42 primer párrafo, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 tercer párrafo, 5, 30 último párrafo, 57, 66, 92, 93 y 94 fracciones III, IV, XIV, XXIII y XXX de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa; 16 fracción IV y 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa; así como lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos; y en el Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Revelación Suficiente", "Importancia Relativa" y "Consistencia", emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## **VII.- Objetivos en Materia de Igualdad Entre Mujeres y Hombres**

Lo relativo al cumplimiento de los objetivos de aquellos programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género durante el ejercicio fiscal 2025; se encuentra plasmado en el resultado número 06 del apartado Presupuesto basado en Resultados (PbR).



## VIII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, en respuesta a los resultados preliminares, conforme al plazo otorgado en términos de lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado; concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 04, 06, 17, 18 y 34.

Cabe señalar que en el transcurso de la auditoría se solventó la observación del resultado número 09.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

## IX.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1   | Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de la misión; asimismo, diagnosticar el estado que guarda el marco de control interno establecido en el ente público con el propósito de evaluar el establecimiento y funcionamiento de sus componentes, identificar posibles áreas de oportunidad, sugerir acciones que lo fortalezcan e incidir en su eficacia. |
| 2   | Verificar que el ente público esté cumpliendo con la obligación de publicar en su página de internet los formatos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| 3   | Constatar que se cuente con el presupuesto de egresos autorizado y que éste se encuentre aprobado por la autoridad competente.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 4   | Revisar la implementación del Presupuesto basado en Resultados (capacitación, implantación o ejecución), atendiendo lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones implementadas por el ente público que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier otra forma de discriminación de género.                                                                                                                                                                                                       |
| 5   | Verificar que los estados financieros y demás información financiera, contable y presupuestal del ente público, se hayan elaborado de conformidad con lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que se hayan presentado en tiempo y forma y que estén firmados por los funcionarios responsables, así como, el cumplimiento de los acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).                                                                                                                                    |
| 6   | Analizar que las cuentas de pasivo cuenten con fuente de pago, de conformidad con lo establecido en la normatividad aplicable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| 7   | Analizar los saldos de las cuentas bancarias, comprobando la veracidad de los mismos; además de obtener certificación por escrito del funcionario responsable del ente público, respecto a que todas las operaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



| No. | Procedimientos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|     | se encuentran registradas contablemente, verificando, además, que los funcionarios que manejan recursos públicos durante el ejercicio auditado, cuenten con la fianza a la que están obligados.                                                                                                                                                                                                                                                               |
| 8   | Verificar que los activos se encuentren registrados en cuentas específicas, que se haya realizado el levantamiento físico del inventario y en caso de existir bajas o donaciones cuenten con la documentación soporte.                                                                                                                                                                                                                                        |
| 9   | Verificar que las retenciones y contribuciones de impuestos federales y estatales se hayan retenido y enterado en tiempo y forma.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| 10  | Verificar el rubro de ingresos por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones, comprobando que se hayan recaudado de acuerdo a la normatividad aplicable, así como su correcto y oportuno registro contable por la recepción de dichos recursos.                                                                                                                                                          |
| 11  | Revisar los capítulos del gasto por concepto de: Servicios Personales; Materiales y Suministros; Servicios Generales; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; los cuales se hayan ajustado al presupuesto de egresos, verificando su contabilización y que esté respaldada con la documentación comprobatoria y justificativa, así como el cumplimiento a lo establecido en la normativa aplicable. |

## X.- Síntesis de Resultados, Recomendaciones y Acciones

En cumplimiento a lo previsto en los artículos 49 y 69 Bis A fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y derivado de la auditoría a los recursos públicos del ejercicio fiscal 2025, se incluye un resumen de los resultados obtenidos, recomendaciones y las acciones correspondientes, las cuales quedarán formalmente promovidas con la notificación del informe individual a la entidad fiscalizada, quien deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes. A continuación, se detalla:

| Enfoque de Auditoría | Resultados Obtenidos |                 |                            |                 | Recomendaciones | Acciones Promovidas                         |
|----------------------|----------------------|-----------------|----------------------------|-----------------|-----------------|---------------------------------------------|
|                      | Total                | Sin Observación | Con Observación Solventada | Con Observación |                 | Promoción de Responsabilidad Administrativa |
| Revisión Financiera  | 46                   | 38              | 1                          | 7               | 1               | 6                                           |

## XI.- Fundamento Jurídico para Promover las Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en los artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII, XIX y XX, 41, 49, 49 Bis, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



## XII.- Impacto de las Observaciones

### Errores y Omisiones de la Información Financiera

Corresponde a las diferencias en la información financiera a causa de omisiones, errores numéricos y de cálculo, así como a la aplicación de criterios distintos para el registro contable y presupuestal de las operaciones en relación con lo reportado en los estados financieros. A continuación, se detalla:

| Concepto                                                                   | Con Observación Solventada | Con Observación | Total       |
|----------------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------|-------------|
| Registro de operaciones en una partida diferente a la naturaleza del gasto | \$0.00                     | \$47,000.00     | \$47,000.00 |

## XIII.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

M.A.N.F. Nubia Guadalupe Valenzuela Peñuelas, L.C.P. Roxana Yael Escalante Valdez, L.C.P. Óscar Javier Lugo Díaz, L.C.P. Cinthia Yanelly Arellano Vizcarra, L.C.P. Carmina Jaqueline Varela Pérez, L.C.P. Yolanda Almodóvar Villalba, L.C.P. Brizeth Alejandra Mejía Barraza, L.C.P. Ana Verónica Varela Sánchez, L.C.P. María de los Ángeles Fernández Angulo y L.C.P. Margarita Azusena Quiñónez López, con los cargos de: Auditora Especial de Cumplimiento Financiero, Directora de Auditoría de Cumplimiento Financiero a Poderes y sus Entes, Jefe del Departamento de Auditoría Financiera a Entes Estatales y Auditoras de Cuenta Pública, respectivamente.



#### **XIV.- Dictamen**

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas y de cuya veracidad es responsable. En la auditoría practicada, el objetivo consistió en fiscalizar la gestión financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2025, a fin de verificar los estados financieros, la recaudación de los ingresos, así como los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, para comprobar que se hayan realizado conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas aplicables.

Derivado de la auditoría se obtuvieron un total de 46 resultados, integrados por: 38 sin observación, 1 con observación solventada y 7 con observación, por los cuales se emiten 1 recomendación y 6 promociones de responsabilidad administrativa.

Por otra parte, se detectaron debilidades en su sistema de control interno; además, los resultados obtenidos reflejan inobservancia de la normativa, como son: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Sinaloa, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, entre otras disposiciones jurídicas aplicables.

La Auditoría Superior del Estado, conforme a lo establecido en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en la auditoría practicada a los recursos públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2025, concluye que la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los resultados con observación descritos en el presente Informe Individual; lo anterior, a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado para que, este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad conferida en el artículo 43 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



## **XV.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe**

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas, además de las acciones y recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 49 Bis fracción V, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de la Revisión y Fiscalización Superior de los Recursos Públicos de la **Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas**, correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**  
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 24 de agosto de 2026





# ASE SINALOA

Auditoría Superior del Estado



[www.ase-sinaloa.gob.mx](http://www.ase-sinaloa.gob.mx)

Calle del Congreso #2360 Pte.,  
Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

 [ase@ase-sinaloa.gob.mx](mailto:ase@ase-sinaloa.gob.mx)  667 712 65 43